



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, que informe sobre la implementación del Legajo Único del Estudiante (LUE), creado por la Ley N° 6.262, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Indique la cantidad de establecimientos educativos de gestión estatal y privada que actualmente utilizan LUE, discriminado por nivel educativo y tipo de gestión.
2. Informe sobre el cronograma previsto para la incorporación total de las instituciones educativas que aún no implementan el sistema LUE.
3. Indique si se identificaron obstáculos en la implementación del sistema. En caso afirmativo, detalle cuales fueron dichos obstáculos.
4. Indique qué información se encuentra efectivamente cargada en el LUE y el nivel de actualización de la misma.
5. Detalle de los módulos activos dentro de la plataforma AprendeBA vinculados al LUE (presentismo, boletines, trayectorias, etc.).
6. Informe si el sistema registra de manera sistemática la asistencia e inasistencia de los estudiantes, y en qué proporción de las instituciones se realiza dicha carga.
7. Informe si se utilizan herramientas de analítica de datos o inteligencia artificial para la detección de alertas tempranas de riesgo educativo. En caso afirmativo, detalle cómo funcionan dichas herramientas.
8. Informe de qué manera se utiliza la información del LUE para la toma de decisiones a nivel institucional, jurisdiccional y ministerial.
9. Detalle si existen protocolos de intervención asociados a la información relevada en el sistema (por ejemplo, ante ausentismo crónico u otras alertas).
10. Indique qué tipo de capacitaciones se han brindado a equipos directivos y docentes para el uso del sistema como herramienta de gestión.
11. Indique el grado de interoperabilidad del LUE con otros sistemas, en particular con el Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE).
12. Informe si existen mecanismos de articulación con otras áreas del Estado a partir de la información del sistema.
13. Informe si se aplican sanciones o incentivos ante la falta de carga o actualización de la información. En caso afirmativo, detalle el funcionamiento del régimen de incentivos y sanciones.

Artículo 2°: Comuníquese.



FUNDAMENTOS

Sra Presidente:

El Legajo Único del Estudiante (LUE), creado por la Ley N° 6.262, constituye una herramienta central para la modernización del sistema educativo de la ciudad, en tanto permite consolidar información nominalizada sobre las trayectorias escolares. Sin embargo, la evidencia disponible muestra que su principal desafío no radica en el diseño normativo, sino en su implementación efectiva y en el uso estratégico de la información generada.

En particular, se observa una implementación incompleta del sistema, con una alta cobertura en el sector estatal pero una muy baja adopción en instituciones de gestión privada. Esta situación adquiere especial relevancia si se considera que aproximadamente el 46% de las instituciones educativas de la Ciudad corresponden a la gestión privada, lo que implica que una proporción significativa de la matrícula queda potencialmente excluida de los procesos de registro y monitoreo. Asimismo, se identifica que el LUE funciona predominantemente como un repositorio de datos, con escasa utilización como herramienta de gestión en tiempo real.

Este déficit cobra especial relevancia al analizar problemáticas críticas del sistema educativo, como el ausentismo escolar. El contexto actual indica que, si bien existen herramientas de registro, no se logra traducir la información en intervenciones sistemáticas, oportunas y articuladas, lo que limita la calidad del sistema para prevenir procesos de desvinculación escolar.

A su vez, se identifican vacíos relevantes en materia de datos, como la falta de cobertura completa en el registro de asistencia, así como la ausencia de protocolos obligatorios de intervención y de un enfoque preventivo basado en alertas tempranas.

En este contexto, resulta fundamental contar con información precisa y actualizada sobre el estado de implementación del LUE, su nivel de utilización y su capacidad para funcionar como una herramienta efectiva de gestión educativa.

El presente pedido de informes se orienta a obtener dicha información, con el objetivo de fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia y avanzar hacia un sistema educativo más eficiente, transparente y centrado en las trayectorias de los estudiantes.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto de resolución.